



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 15 de marzo de 2016

número 22

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## INDICE

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se establecen acciones para el Fortalecimiento de la Seguridad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
MODIFICACIÓN al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.	3
ESTADOS Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Castaños, Coahuila.	6
PRESUPUESTO de Egresos 2015 del Municipio de Castaños, Coahuila.	9
REGLAMENTO de la Gaceta Municipal de Acuña, Coahuila.	11
INFORMACIÓN Adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Arteaga, Coahuila.	15
INFORMACIÓN Adicional del proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Arteaga, Coahuila.	18
CUENTA Pública Anual 2015 del Municipio de Arteaga, Coahuila	34
ADENDA Municipal al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Municipio de Arteaga, Coahuila.	37

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y el artículo 9 apartado "A", fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;

### CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la presente administración que represento, nos comprometimos a impulsar la prevención del delito y el combate a la delincuencia, a través de diversas estrategias encaminadas a salvaguardar los derechos de las personas, su integridad

El Consejo Directivo de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Noveno fracción VII, del Decreto que crea la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica Coahuila, que crea este organismo público descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 10 de julio de 2012 y el artículo 17 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

### CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su eje rector "Un Nuevo Pacto Social", pretende dotar al estado un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, eficaz, que garantice el orden social y adecuado funcionamiento de las instituciones del Estado.

Que la Transparencia es un Derecho Fundamental que se consagra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6 apartado A que menciona que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, y que así como también de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza en las cuales se establece el eficaz funcionamiento y obligaciones de las Unidades de Transparencia.

Que el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdés, tuvo a bien emitir el acuerdo de fecha 08 de mayo del presente año, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el cual se crean las Unidades de Transparencia de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que cada Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, así como los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública del Estado, contarán con una Unidad de Transparencia, así como también se señala que el encargado de la Unidad de Transparencia dependerá directamente del Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública que se trate.

Que la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, es un organismo público descentralizado, creado mediante decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de julio de 2012

Que el reglamento interior de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 03 de diciembre del 2013.

Que la adición al presente Reglamento Interior, con objeto de establecer dentro de la estructura del organismo la unidad de transparencia, fue aprobada unánimemente por el Consejo Directivo de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila de Zaragoza el día 20 de agosto de 2015. Que con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado, esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción VIII al artículo 3 y el artículo 25 bis del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila", para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-...**

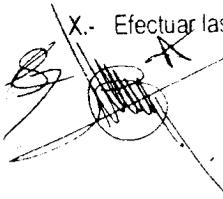
I.- al VII.-...

VIII.- Unidad de Transparencia.

**CAPÍTULO QUINTO BIS  
DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 25 BIS.-** La o el Titular de la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio;
- II.- Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información pública así como los datos personales de los cuales disponga;
- III.- Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre las instituciones públicas a quienes deban dirigirlos;
- IV.- Formular un programa de capacitación en materia de acceso a la información y datos personales, que deberá ser instrumentado por la propia unidad;
- V.- Establecer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- VI.- Recibir, dar trámite, y seguimiento hasta su conclusión, a las solicitudes de acceso a la información o para la protección de datos personales, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables;
- VII.- Remitir la solicitud de información a la unidad de atención del esta Comisión competente, en los casos en que se determine la incompetencia;
- VIII.- Operar, dentro de esta Comisión, el sistema electrónico, validado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se podrán realizar solicitudes de acceso a la información;
- IX.- Registrar las solicitudes de acceso a la información o de protección de datos personales que sean presentadas de manera escrita, dentro del sistema electrónico, validado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- X.- Efectuar las notificaciones correspondientes.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and difficult to read. The stamp is also circular and contains some illegible text or a logo. The entire mark is crossed out with several diagonal lines.

XI.- Realizar los trámites internos de esta Comisión, necesarios para entregar la información solicitada o dar satisfacción a la acción para la protección de datos personales;

XII.- Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos y sus resultados;

XIII.- Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de datos personales, éstos se entreguen sólo a su titular o su representante;

XIV.- Confirmar la inexistencia de la información en los archivos esta Comisión, cuando haya sido documentado por las áreas la inexistencia en sus archivos; y

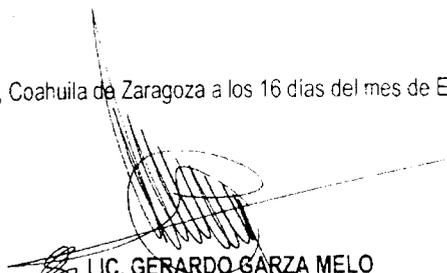
XV. Las demás previstas en la normativa de la materia, así como en las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales..."

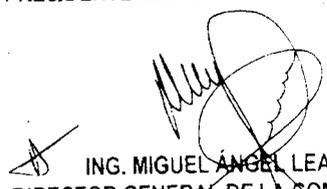
TRANSITORIOS

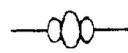
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento interior

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 16 días del mes de Enero de 2015.

  
LIC. GERARDO GARZA MELO  
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA  
TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
Tercer Trimestre de 2015

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS  
INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Monto	%
15,996,220.46	100.00
2,246,961.28	14.05
1,034,042.82	6.47
0.00	0.00
1,218.00	0.01

mar  
PROE  
A RC  
INGR  
INGR  
FISC.  
PENI  
PAR  
PAR  
TRA  
OTR  
INGI  
INCF  
DISA  
DISA  
OTR  
INGI  
GAS  
GAS  
SER  
M  
SEP  
TR  
TR  
TR  
SUI  
AY  
PE  
TR  
TR  
DO  
TR  
PA  
PA  
AF  
CC  
IN  
IN  
CG  
NO  
E  
R  
D  
A  
R  
O  
G  
O  
T

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).**

**VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

**IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.slpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.slpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagofacil.gob.mx](http://www.pagofacil.gob.mx)